



Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos
Área Operativa de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo

Legajo PROCELAC nro. 1415

FORMULA DENUNCIA PENAL

Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Rioja:

CARLOS GONELLA, en mi carácter de Fiscal General a cargo de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (en adelante, PROCELAC), constituyendo domicilio en 25 de Mayo 179, piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, me presento ante Usted y respetuosamente digo:

I.

Que por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en los arts. 19 y 28 de la Ley 25.246, y en ejercicio de las funciones establecidas en el apartado IV-A-, incs. d) y e) de la Resolución PGN nro. 914/ 12, vengo a:

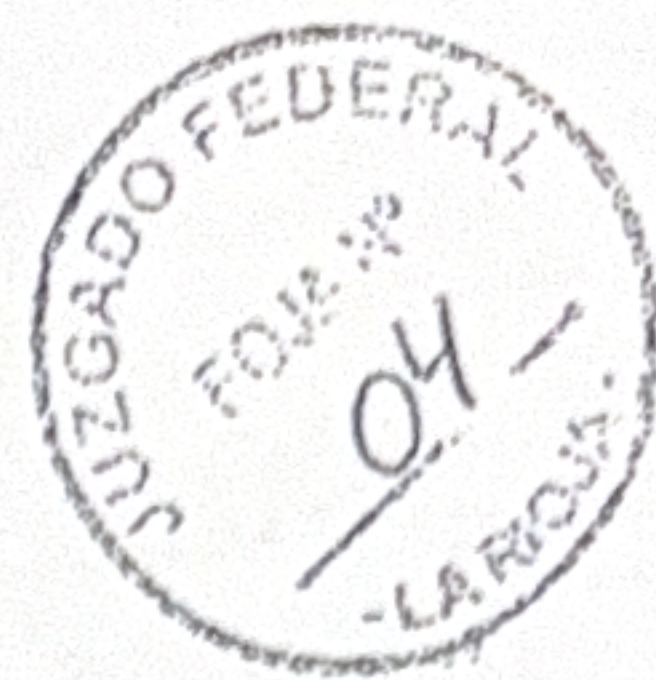
(i) formular denuncia contra las siguientes personas jurídicas

FUNDACIÓN HACER JUNTOS (CUIT 30713815809), PROGRESO Y JUSTICIA SOCIAL (CUIT 30709911054), CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL PARA LA SOCIEDAD CEDIS (CUIT 30714476463), FUNDACIÓN AMANECER (CUIT 30709104841), VISIÓN RIOJANA (CUIT 30710711522), FUNDACIÓN LIDERAR PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA (CUIT 30713763205), COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS Y TURISMO ENCUENTRO BLANCO LIMITADA (CUIT 30714392448), ASOCIACIÓN CIVIL HUELLAS CHILECITEÑAS (CUIT 33714331049), CACIQUE CORONILLA (CUIT 30711901597), FUNDACIÓN VANGUARDIA (CUIT 30711620652), UNIDOS LLEGAREMOS (CUIT 30709432024), FUNDACIÓN NUEVO TIEMPO (CUIT 30709834289), ASOCIACIÓN CIVIL DESARROLLAR (CUIT 30714331341), ASOCIACIÓN AYUDA

EN ACCIÓN (CUIT 30714337609), ASOCIACIÓN CIVIL JÓVENES
EMPRENDEDORES (CUIT 30712456899), FUNDACIÓN PROGRESO (CUIT
30712318194), CAMINANDO JUNTOS (CUIT 30714101842), CRISTO DE LA
HERMANDAD (CUIT 30711068186), FUNDACIÓN DESAFÍO (CUIT
30671900142), ASOCIACIÓN CONSTRUYENDO (CUIT 30712388966), SIGLO XXI
(CUIT 30711296731), GRUPO HUMANO (CUIT 30710053010), CHILECITO
UNIDO (CUIT 30710722559), FUNDACIÓN FUTURO (CUIT 30714360066),
• ASOCIACIÓN CAMINO (CUIT 30712364315), • ASOCIACIÓN SOLARES (CUIT
30712332073), ASOCIACIÓN RIOJANA PARA EL FUTURO (CUIT 30711165106);

Y contra las siguientes personas humanas: • MARCOS EDUARDO

• TEJADA, • SERGIO DE LA VEGA, MARCELA ALEJANDRA FERNÁNDEZ, NOHELA
SARAHÍ DE LA VEGA, BLANCA LUJAN SERRANO, CARLOS ALBERTO ASIS, MARÍA
LAURA CHUMBITA, MARÍA YOLANDA RODRÍGUEZ, ROCÍO NATALIA MORALES,
WASHINGTON SERAFÍN VEGA, CARLOS ANTONIO AKIKI, NELSON DANIEL DÍAZ,
JUANA ELIZABETH CATIVA, JOSÉ ARIEL VARELA, ALEXIS FRANCO VARELA, ANA
KARINA GALLARDO, ENRIQUE ALEJANDRO SALZWEDEL, ALBERTO NICOLÁS
FERNÁNDEZ, JORGE MERCADO, ISABEL CRISTINA ZALAZAR, ENRIQUE
FERNÁNDEZ, LUIS ALBERTO MOLINA, CLAUDIA LORENA GÓMEZ, JOSÉ LUIS
PINTOS, LORENA CELESTE GREGORI, ALFREDO GASPAROVICH, RODRIGO
DANIEL MERINO, JOSÉ LUIS SALAS, JUAN CARLOS NEYRA PADILLA, MANUEL
ALEJANDRO TORRES, HÉCTOR EDUARDO TALEB, MARÍA DE LAS MERCEDES DE
LA FUENTE, ROBERTO FEDERICO BESTANI, FERNANDO RAÚL SOTOMAYOR,
CAROLINA VENEZIA, JORGE ALBERTO BERNAL, WASHINGTON LEONARDO VEGA,
FRANCISCA ISABEL CONTRERAS, LUCÍA INES GÓMEZ, ROXANA EDITH
HERRERA, • GASTÓN MILLICAY Y EUGENIA MOZO MORALES y toda otra persona



Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos
Área Operativa de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo

Legajo PROCELAC nro. 1415

física o jurídica que haya tomado intervención y que sea identificada en razón de la investigación que se seguirá, por la posible comisión de los delitos de fraude en perjuicio de la administración pública (artículo 174, inciso 5) del C.P.) y lavado de activos de origen ilícito (arts. 303 y 304 del C.P.).

II.

En primer término, con relación a los hechos que vengo a denunciar, cabe poner de manifiesto que han sido materia de análisis y estudio previo a instancias de la Unidad de Información Financiera (en adelante UIF), en función de su competencia materia de prevención de lavado de activos de origen ilícito (ley 25.246), a raíz de lo que dispuso la remisión del expediente UIF nro. 952/2014.

Dichas actuaciones tienen origen, a su vez, en la presentación de veintidós reportes de operaciones sospechosas (ROS), formulados por el Nuevo Banco de la Rioja S.A., en su carácter de sujeto obligado a informar a la UIF conforme arts. 20 y 21 de la ley 25.246, referidos a operaciones consistentes en significativas acreditaciones en cuentas de diferentes asociaciones y fundaciones, de fondos provenientes del gobierno de la Provincia de La Rioja. En todos los casos, las acreditaciones eran retiradas en efectivo y sin justificación.

La totalidad de dichos ROS, que a continuación se describirán en forma sucinta para revestir de autonomía este escrito, fueron sucesivamente agregados o acumulados en el principal, y en los anexos se agregó la documentación complementaria al expediente UIF 952/2014 en el transcurso de su trámite (fs. 404, expte. UIF 952/2014).